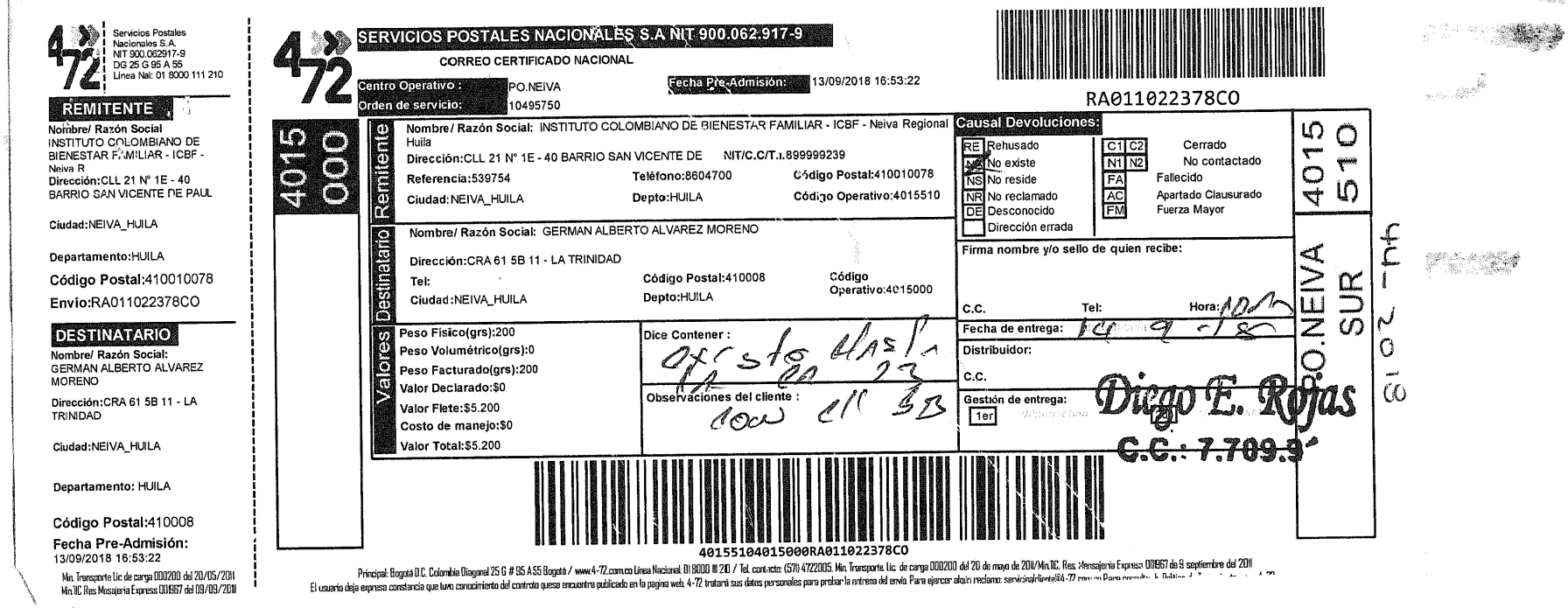


Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R

Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078

Envío:RA011022378CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO

Dirección:CRA 61 5B 11 - LA TRINIDAD

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:410008

Fecha Pre-Admisión:
13/09/2018 16:53:22

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min TIC Res Mensajeria Express 001967 del 09/09/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 10495750
Fecha Pre-Admisión: 13/09/2018 16:53:22

RA011022378CO

4015 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL **NIT/C.C/T.I.**899999239
Referencia:539754 **Teléfono:**8604700 **Código Postal:**410010078
Ciudad:NEIVA_HUILA **Depto:**HUILA **Código Operativo:**4015510

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
Dirección:CRA 61 5B 11 - LA TRINIDAD
Tel: **Código Postal:**410008 **Código Operativo:**4015000
Ciudad:NEIVA_HUILA **Depto:**HUILA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener : Oficios Varios

Observaciones del cliente : Cra 61 5B

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:** 10:15

Fecha de entrega: 14 9 18

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er

Diego E. Rojas
C.C.: 7.709.9

4015 510 PO.NEIVA SUR

14-09-18

401551040150000RA011022378CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Express 001967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Protección de Datos de 4-72

Darvin Rojas Rojas
Nit. 83.258.546-1
Régimen Simplificado
Carrera 2 No. 8-05
C.C. Los Comuneros
Local 1445-1416 Tel. 871 4638
Neiva - Huila
duracelpitalito@outlook.com

SEÑORES: [redacted] NIT: [redacted]

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ CIUDAD NEIVA

FECHA EMISIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
28	12	17			

FACTURA DE VENTA [redacted]

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
16	memorias kingston USB		
	de 16 GB	[redacted]	

Esta Factura de Venta se asimila a una Letra de Cambio Art.774 del Código de Comercio

TOTAL $ [redacted]

Firma Comprador C.C.

[redacted]
Firma Vendedor C.C.

Impreso por: Orga Kyanta Litografía Ltda. Tel. 36 823 2304 Pitalito

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-539754-4100
Fecha: 2018-09-13 12:54:04
Enviar a: GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
No. Folios: 1

Neiva,

Señor
GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
Carrera 61 No 5B – 11 Barrio la Trinidad
Neiva Huila

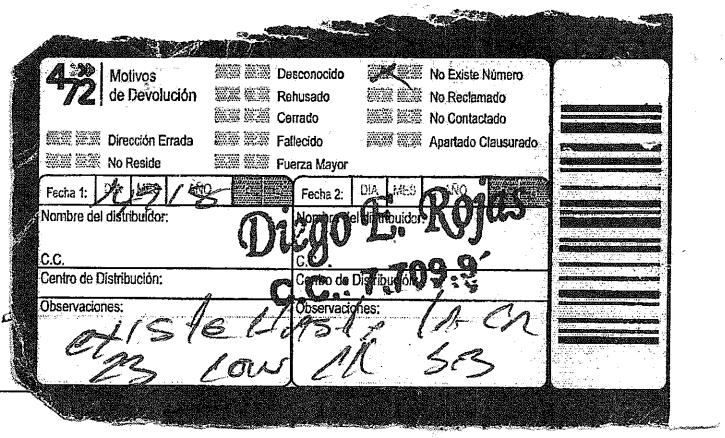
Referencia:	Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado	GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
C.C.:	3.232.265
Radicado:	44 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución Nº 209 del 04 de septiembre de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila



Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo
Revisado: Napoleón Ortiz G

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

GOBIERNO DE COLOMBIA

41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-572453-4100
Fecha: 2018-09-28 11:42:03
Enviar a: GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Neiva,

Señor
GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
Carrerea 61 No 5B -11 Barrio la Trinidad
Neiva Huila

Referencia:	Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado:	**GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO**
NIT/CC:	3.232.265
Radicado:	44-2018

Respetado Señor:

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO**, identificado con C.C No. 3.232.265 del contenido de la Resolución **No 209** de fecha 04 de Septiembre de 2018. Por medio del cual se Libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

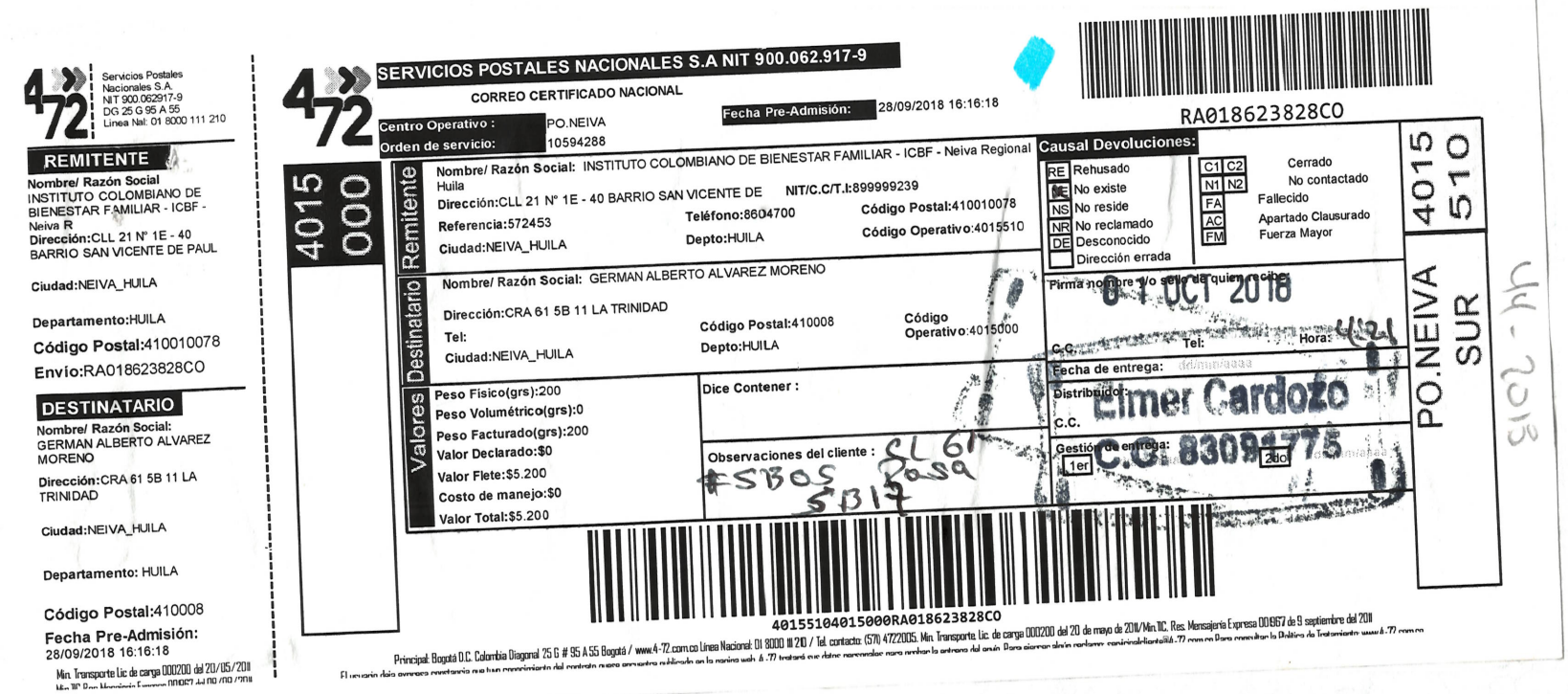
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo (1) folio

Elaboró: Gladys Pastrana - Cobro Coactivo
Revisó: Napoleon Ortiz G



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078

Envío:RA018623828CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO

Dirección:CRA 61 5B 11 LA TRINIDAD

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:410008

Fecha Pre-Admisión:
28/09/2018 16:16:18

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 10594288

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2018 16:16:18

RA018623828CO

4015 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE **NIT/C.C/T.I:**899999239
Referencia:572453 **Teléfono:**8604700 **Código Postal:**410010078
Ciudad:NEIVA_HUILA **Depto:**HUILA **Código Operativo:**4015510

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
Dirección:CRA 61 5B 11 LA TRINIDAD
Tel: **Código Postal:**410008 **Código Operativo:**4015000
Ciudad:NEIVA_HUILA **Depto:**HUILA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente : SL 61 #SBOS Rosa SB17

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe
01 OCT 2018
C.C. Tel: Hora: 4:21
Fecha de entrega:
Distribuidor: Elmer Cardozo
C.C. C.C. 83094775
Gestión de entrega: 1er 2do

4015 510
PO.NEIVA SUR

40155104015000RA018623828CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 00967 de 9 septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que hay conocimiento del contrato cuyo encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para ambar la entrega del envío. Para ejercer sus derechos constitucionales 4-72 cuenta con Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

SIG2 - HN

TIENDA LA ECONOMICA

YULIETH PASTRANA AQUITE
NIT. 55.178.983-1 Régimen Común
PUNTO DE VENTA
Calle 82B No. 2-68 - Tel. 876 5457 Cel. 313 396 0576
Neiva Huila

FACTURA DE VENTA No. 20723

SEÑOR(ES): Asociación de Mujeres del B/ José Maria C.
NIT: 800141602-8 CÓDIGO: 3723470026
DIR: Cra 83A No 9-04 CIUDAD: Neiva

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
31 03 17	
CIUDAD	FORMA DE PAGO
	CRÉDITO ☐ CONTADO ☐

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
6	Arroz X500	800	4800
25	Gualeta wafer un	150	20.250
25	Galletas leche	150	20.250
10	Pan und.	200	54.000
10	Maicon und.	200	54.000
4	Papaya Kilo	1480	76680
4	Mango Kilo	1650	89100
6	Mandarino Kilo	1480	89100
6	Manta. und.	965	34740
4	Melon Kilo	1800	27200

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículos 621 Y 774 del Código de Comercio y 617 del E.T.

SUBTOTAL $	
IVA 16% $	
IVA 10% $	
EXENTOS $	
TOTAL $	532.170

FIRMA DE QUIEN RECIBE Y ACEPTA A SATISFACCIÓN
Nombre
Yuneth Galvis P
C.C./ NIT
Fecha de recibido

NOMBRE VENDEDOR
C.C./ NIT

Aut. No. de Fact. 18762000072190 Fecha: 2016/08/08 Numeración Habilita del 20.001 al 30.000

IMPRESOS HORIZONTE - Sitven Alfredo Yara Leal Nit. 1.075.260.953-2 Cel. 320 247 4200 Neiva

TIENDA LA ECONOMICA

YULIETH PASTRANA AQUITE
NIT. 55.178.983-1 Régimen Común
PUNTO DE VENTA
Calle 82B No. 2-68 - Tel. 876 5457 Cel. 313 396 0576
Neiva Huila

FACTURA DE VENTA No. 20721

SEÑOR(ES): Asociación de Mujeres del B/ José Maria C.
NIT: 800141602-8 CÓDIGO: 3723470026
DIR: Cra 83A No 9-04 CIUDAD: Neiva

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
31 03 17	
CIUDAD	FORMA DE PAGO
	CRÉDITO ☐ CONTADO ☐

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
5	Cochino x1000gr.	1600	8000
10	Paquete de cereales	500	5000
10	Galletas Doraditas	2800	11200
80	Tacos de Galleta saltin	1000	80000
560	Unidad de Galleta wafer	150	84.000
20	Galletas Duleces pqte	2100	42.000
10	Ponqueticos x10	3600	36000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículos 621 Y 774 del Código de Comercio y 617 del E.T.

SUBTOTAL $	
IVA 16% $	
IVA 10% $	
EXENTOS $	
TOTAL $	1247900

NOMBRE VENDEDOR
C.C./ NIT

Aut. No. de Fact. 18762000072190 Fecha: 2016/08/08 Numeración Habilita del 20.001 al 30.000

IMPRESOS HORIZONTE - Sitven Alfredo Yara Leal Nit. 1.075.260.953-2 Cel. 320 247 4200 Neiva

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

GOBIERNO DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-572453-4100
Fecha: 2018-09-28 11:42:03
En [illegible] ALVAREZ MORENO
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Señor
GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO
Carrerea 61 No 5B -11 Barrio la Trinidad
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO**
NIT/CC: 3.232.265
Radicado: 44-2018

Respetado Señor:

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **GERMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO**, identificado con C.C No. 3.232.265 del contenido de la Resolución **No 209** de fecha 04 de Septiembre de 2018. Por medio del cual se Libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

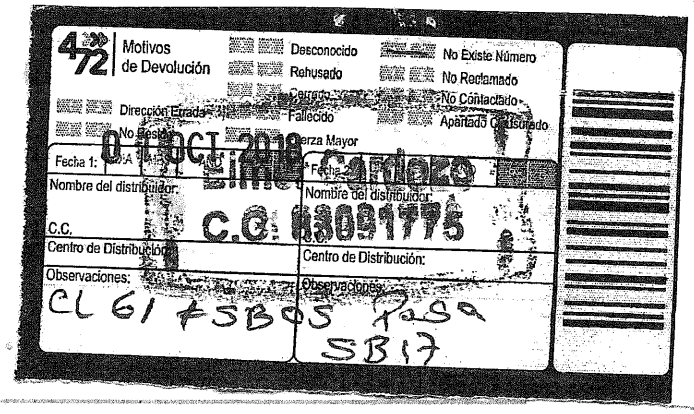
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo (1) folio

Elaboró: Gladys Pastrana - Cobro Coactivo
Revisó: Napoleon Ortiz G



PÚBLICA

RESOLUCION No 209
Neiva, cuatro (4) de septiembre de Dos mil dieciocho (2018)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de GELMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO"

Referencia:	**Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado:	**GELMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO**
C.C./NIT:	**3.232.265**
No.:	**44-2018**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **de fecha 4 de septiembre de 2018**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde el juez ordeno el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor(a) **GELMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO**, Identificado con cedula de ciudadanía No **3.232.265,** por valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($618.000) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **31 de agosto de 2018,** los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado lo adeudado por parte del señor(a) **GELMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO,** por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **SEIS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($619.568) M/CTE.,** de capital indexado como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida.

Que la sentencia fue notificada y cobro ejecutoriedad en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor(a) **GELMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO,** de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor(a) **GELMAN ALBERTO ALVAREZ MORENO,** identificado (a) con C.C No 3.232.265, por valor de **SEIS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($619.568) M/CTE.,** por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 4 días del mes de septiembre de 2018

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

PUBLICA